

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2720 DE 2024, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 30 de diciembre de 2024**

R. EX. N° **02964/2024**

VISTO: Lo solicitado por Empresa de Desarrollo Pesquero de Chile S.A., mediante Expediente Cero Papel N° 15806/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría en Memorándum (D.D.P.) N° 911/2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante Expediente Cero Papel N° 13066/2024; lo dispuesto en el artículo 12 transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983; ambos del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo; las leyes N° 19.880 y N° 20.657; las Resoluciones Exentas N° 2720 y N° 2942, ambas de 2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 2720 de fecha 02 de diciembre de 2024, citada en Visto, se autorizó a Empresa de Desarrollo Pesquero de Chile S.A. para realizar operaciones pesqueras a contar del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive, con el barco fábrica **UNZEN**, en aguas exteriores, por fuera de las líneas de base recta, en el área marítima comprendida entre los paralelos 44° 30' L.S. y el 57° L.S., y con el barco fábrica **UNIONSUR**, en aguas exteriores, por fuera de las líneas de base recta, en el área marítima comprendida entre los paralelos 47° L.S. y el 57° L.S., respecto de las áreas y recursos y sujeto a las obligaciones establecidas en sus respectivas autorizaciones.

Que, posteriormente, mediante Expediente Cero Papel N° 15806/2024, Empresa de Desarrollo Pesquero de Chile S.A. solicitó con fecha 12 de diciembre de 2024 renunciar a las autorizaciones de pesca extractiva vigentes de la nave fábrica **UNZEN**.

Que, atendida la mentada solicitud, mediante Resolución Exenta N° 2942 de 2024, citada en Visto, esta Subsecretaría dejó sin efecto las resoluciones exentas que ahí se indica, que autorizaron a la peticionaria para desarrollar actividades pesqueras extractivas con la nave fábrica **UNZEN**.

Que, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.D.P.) N° 911/2024, citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta N° 2720 de 2024, en virtud de la renuncia a los permisos vigentes vinculados a la nave **UNZEN** efectuada por Empresa de Desarrollo Pesquero de Chile S.A.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2720 de 2024, de esta Subsecretaría que autorizó a la Empresa de Desarrollo Pesquero de Chile S.A., R.U.T. N° 85.697.000-0, con domicilio en Avenida Providencia N° 2633, piso 15, Santiago, Región Metropolitana de Santiago, para realizar operaciones pesqueras a contar del 1° de enero del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive, con el barco fábrica "UNZEN", en aguas exteriores, por fuera de las líneas de base recta, en el área marítima comprendida entre los paralelos 44° 30' L.S. y el 57° L.S., y con el barco fábrica "UNIONSUR", en aguas exteriores, por fuera de las líneas de base recta, en el área marítima comprendida entre los paralelos 47° L.S. y el 57° L.S., en el sentido de eliminar la autorización otorgada al barco fábrica UNZEN, en virtud de haberse dejado sin efecto mediante Resolución Exenta N° 2942 de 2024 las Resoluciones Exentas que autorizaron a Empresa de Desarrollo Pesquero de Chile S.A. para desarrollar actividades pesqueras extractivas con la referida nave fábrica.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y ARCHÍVESE.



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/BMR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21103262&hash=fa1f1>